

Bogotá D.C.,

Señora
PAOLA ANDREA CUELLAR TOLE
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 1153 del 27 de diciembre de 2023

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 17-04-2024 al 23-04-2024, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1153 del 27 de diciembre del 2023** “Por medio de la cual se corrige la Resolución 989 del 27 de noviembre de 2023 “Por la cual se vinculan seis (6) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda “Colores de Bolonia Etapa III”, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022”.

Se publica el acto administrativo en un (01) folio, desde el día 08 de mayo del año 2024, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

SE DESFIJA EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____ :

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Gilma Nope Acevedo – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Catrvajal. Constatista – Subsecretaría Jurídica.

RESOLUCIÓN n.º 1153 DE 27 DIC 2023

"Por medio de la cual se corrige la Resolución 989 del 27 de noviembre de 2023 "Por la cual se vinculan seis (6) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022."

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA
DISTRICTAL DEL HABITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008, 623 de 2016 y 145 de 2021 y las Resoluciones 844 de 2014 y 327 de 2017 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 989 de 27 de noviembre de 2023 "Por la cual se vinculan seis (6) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022", mediante la cual vinculó, entre otros hogares, al representado por la señora PAOLA ANDREA CUELLAR TOLE identificada con cedula de ciudadanía n.º 1.117.540.139 al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, en los siguientes términos:

(...)

"Artículo 1º.- Vincular seis (6) hogares del Programa de Recuentamientos Humanos de la Caja de la Vivienda Popular, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", los cuales se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación y a los que se les asigna un subsidio distrital de vivienda, por el valor que se indica en la siguiente tabla:

ITEM	Nº DE CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD HABITACIONAL	VALOR SUBSIDIO
6	1.117.540.139	PAOLA ANDREA CUELLAR TOLE	MZ IB TORRE 12 APTO 101	\$ 17.925.830

Que al momento de generar la carta de vinculación del hogar y al compararlo con el documento de identidad que reposa dentro del expediente, se evidenció un error en la digitación del primer apellido de la beneficiaria, por cuanto se indicó en la Resolución 989 de 27 de noviembre de 2023, que el mismo correspondía a "CUELLAR" siendo el correcto CUELLAR, de acuerdo con los documentos que reposan en la entidad.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos

RESOLUCIÓN n.º 1153 DE 27 DIC 2023 Pág. 2 de 3

"Por medio de la cual se corrige la Resolución 989 del 27 de noviembre de 2023 "Por la cual se vinculan seis (6) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022."

legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que al respecto, el Consejo de Estado ha señalado que en virtud del artículo anteriormente citado, debe entenderse dicha facultad de la administración en los siguientes términos:

"(...) La Sala anota que el artículo transcrito faculta a la Administración para corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)"

Que la transcripción y digitación incorrecta del primer apellido de la representante del hogar, se trata de un error formal que no modifica de fondo el sentido de la decisión, por cuanto no hay duda respecto de la identidad de la beneficiaria.

Que de acuerdo con lo anterior se considera procedente corregir el ítem 6 del artículo 1 de la Resolución 989 de 27 de noviembre de 2023, conforme lo indicado Enel artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con el fin que la beneficiaria pueda continuar con el trámite de subsidio asignado.

Que el ajuste que se incluye en el presente acto administrativo no afecta la legalidad, ejecutividad ni vigencia de la Resolución 989 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Corregir el ítem n.º 6 del artículo 1º de la Resolución 989 del 27 de noviembre de 2023, en relación con el primer apellido de la postulante principal del hogar, por las razones señaladas en el presente acto administrativo, de la siguiente manera:

ITEM	Nº DE CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD HABITACIONAL	VALOR SUBSIDIO
6	1.117.540.139	PAOLA ANDREA CUELLAR TOLE	MZ IB TORRE 12 APTO.101	\$ 17.925.830

Artículo 2º.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 989 del 27 de noviembre de 2023, que no fueron modificadas o corregidas en el presente acto administrativo, continúan vigentes.

“Por medio de la cual se corrige la Resolución 989 del 27 de noviembre de 2023 “Por la cual se vinculan seis (6) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda “Colores de Bolonia-Etapa III”, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022.”

Artículo 3º - Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

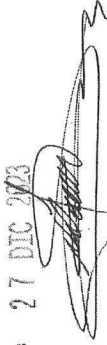
Artículo 4º - Comunicar el contenido de la presente resolución a la constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo.

Artículo 5º - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 6º - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 DIC 2023


NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Subsecretario de Gestión Financiera